



## ADENDUM No 1.

### CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL CORPUS Y LA DIRECCIÓN REGIONAL/MUNICIPAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN “FUERZA HONDURAS” CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2020

Nosotros, **Luis Andrés Rueda Bellino**, mayor de edad, casado, Técnico en Agronomía, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0605-1975-00322, Barrio El Centro, El Corpus, Choluteca, acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del año 2017 en punto Único, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de El Corpus, Departamento de Choluteca, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como “**LA MUNICIPALIDAD**”; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, y por otra parte **Roman Edgardo Mayorga Cárcamo**, mayor de edad, soltero, hondureño, Médico General, con Tarjeta de Identidad No. 0605-1956-00196, y vecino de la municipalidad de El Corpus, quien comparece en su calidad de **DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD**, quien en adelante se señalará “**DIRECTOR**”, todos denominados en su conjunto como “**Las Partes**”, con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos en este caso el presente adendum No. 1, al Convenio de Cooperación, el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:



### CLÁUSULA PRIMERA:

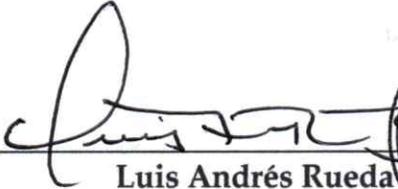
El convenio inicial se firmó el veintitrés (23) de julio de 2020. En el convenio Inicial, se estableció que el tipo de servicio a prestar sería solamente triaje pero debido a las necesidades de la población este se ampliará a:

- a) Brigadas: Las que se realizarán en todos los centros de salud del municipio.
- b) Triaje: Ubicado en el Barrio San Luis del municipio, funcionando de 8:00am a 4:00 pm, de lunes a viernes, debido a que solo se encontró una doctora para la atención de este.
- c) Fortalecer los actuales servicios del Centros de Salud para atención COVID-19.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:

“Las partes” manifiestan estar de acuerdo con la cláusula estipulada anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de “Las partes”, en la Ciudad de Choluteca, Municipio de El Corpus, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

  
Luis Andrés Rueda  
ALCALDE MUNICIPAL  


  
Roman Edgardo Mayorga  
DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD  
